

MONEDA Pesos

MOVIMIENTO: 01

CESCE FIANZAS MÉXICO, S. A. de C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: **\$ 160,025.60 (Ciento sesenta mil veinticinco pesos 60/100 M.N.)**

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA. CON DOMICILIO EN: FRANCISCO CORTES NÚMERO 40, COL. CENTRO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA.

PARA GARANTIZAR POR: NANAMI CONSTRUCCIONES DE ALTA DIMENSION, S.A. DE C.V., CON RFC: NCA1703293D2 CON DOMICILIO EN: JUAN DE LA BARRERA 115 LOCAL 3, COL. NIÑOS HEROES, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. C.P. 71228. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. OP-MSBA/FISM/124/175/2018, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$1,600,255.98 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNANDEZ RITO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: NANAMI CONSTRUCCIONES DE ALTA DIMENSION, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. JESUS RAMIREZ MONTES DE OCA, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE LAS CALLES LIBERTAD Y CONSTITUCION, EN LA LOCALIDAD DE SAN BLAS ATEMPA, MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, CONSISTENTE EN: PRELIMINARES, EXCAVACIONES Y RELLENOS, TUBERIA Y CONEXIONES, REGISTROS Y ATRAQUES, TOMAS DOMICILIARIAS, CARGAS Y ACARREOS. CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DIAS NATURALES, DEL 29 DE MARZO DE 2018 AL 27 DE MAYO DE 2018. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% POR UN MONTO DE \$160,025.60 (CIENTO SESENTA MIL VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑÍA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN SUS TÉRMINOS. B) QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL SUSCRITO POR EL MUNICIPIO, PARA REGULAR EL TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DE ESTA FIANZA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA.=FIN DE TEXTO=

  
GERARDO MELO VAZQUEZ  
DIRECTOR TECNICO

SELLO DIGITAL: n923XB9BM/IQbnXGLW6Xf8L8f20E75vgjiD9MssC3nWv520odjS2KcKfMweXamWQ9MnyVhlO4fjIQ4Q35qRsEigPOre/kZEpoWS3B87G8VqfX7ZC1D3lzyNCOgVtk0wlfvnycutHq6Z9NETakka9Ha+cGSaJViCM4prQ5YI21Tw=

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA, AUTORIZADO POR LA C.N.S.F. BAJO OFICIO No. 06-367-III-2/02740 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011.  
R.F.C. CFM1008302NA CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. TORRE PRESIDENTE - ANDRÉS BELLO 45 PISO 22, COL.POLANCO CHAPULTEPEC,  
C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO